

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 n.º 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Cinco (05) de Julio de Dos Mil Veintidós.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta en su momento procesal pertinente, la respuesta efectiva emitida por la DIAN, obrante en el archivo No. 17 del expediente digital.

Conforme la información obrante en los archivos 13 y 16 del plenario y dado que la petición elevada por la parte demandante, se ajusta a lo contemplado en el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento del demandado Over Mur Martínez. Por secretaría procédase conforme lo dispone en el numeral 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JGSB/2021-310 (1 Auto)